

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
PARRAL  
Departamento de Salud.

PARRAL,

01 Feb 2013

DECRETO EXENTO N° 542 /

VISTOS:

- 1.- El DFL N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.
- 2.- La Ley 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.
- 3.- El contrato de Honorarios de fecha 27 de julio del año 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don **PATRICIO ALEJANDRO ANDRADE HERRERA.**
- 4.- El Decreto Exento N° 4419 de fecha 05 de septiembre de 2012, que aprueba el contrato antes referido.
- 5.- La Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 19 de diciembre de 2012, suscrita entre la I. Municipalidad de Parral y don **PATRICIO ALEJANDRO ANDRADE HERRERA.**
- 6.- Decreto Alcaldicio N° 1305 del 06.12.2012, que nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral a la Sra. Paula Retamal Urrutia.
- 7.- Decreto Exento N° 69 del 11.01.2013 que nombra como Secretaria Subrogante a Doña PAULA ZUÑIGA FUENTES, Directora Secplan.
- 8.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONDIDERANDO:

- 1.- **Que**, este Departamento con fecha 19 de diciembre de 2012, suscribió Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, entre la I. Municipalidad de Parral y don **PATRICIO ALEJANDRO ANDRADE HERRERA, C.N.I. N° 10.451.244-5.**
- 2.- **Que**, don Patricio Alejandro Andrade Herrera se encontraba fuera de la ciudad de Parral, por lo cual, fue imposible poder firmar la modificación de su contrato señalado precedentemente en la fecha en el cual se suscribió.

DECRETO

- 1.- **APRUEBASE**, la Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrita con fecha 19 de diciembre del año 2012, entre la I. Municipalidad de Parral y don **PATRICIO ALEJANDRO ANDRADE HERRERA, C.N.I. N° 10.451.244-5**, modificación de contrato que se entiende incorporada al presente Decreto.-

REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
PARRAL  
Departamento de Salud/

## MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a diecinueve (19) de diciembre de 2012, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa Señora **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Cedula Nacional de Identidad N° diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guion cuatro, (N° 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como “la Municipalidad; y por la otra parte don **PATRICIO ALEJANDRO ANDRADE HERRERA**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones cuatrocientos cincuenta y un mil doscientos cuarenta y cuatro guión cinco (N°10.451.244-5), Neurólogo, domiciliado en calle Parque San Manuel, casa 10-A, de la comuna de Linares, en adelante denominado también simplemente como “el Prestador”; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

**PRIMERO:** Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha veintisiete (27) de julio del año dos mil doce (2012), la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de don **PATRICIO ALEJANDRO ANDRADE HERRERA**, quien realizaría atención atingente a su profesión a pacientes del Departamento de Salud Municipal de Parral, en el Centro de Salud Familiar Arrau Méndez, establecimiento dependiente del Departamento de Salud Municipal de Parral. Las partes de común acuerdo determinaron que en el caso de requerir los servicios, estos se prestarían los días sábados de 08:00 hrs., a 20 20:00 hrs.


**SEGUNDO:** Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en sustituir la cláusula Sexta del referido contrato, por la siguiente: *“El prestador deberá efectuar los servicios contratados antes señalados desde el 27 de julio del año 2012 hasta el 31 de diciembre del año 2012, ambas fechas inclusive. La*

**2.- ESTABLEZCASE**, que las partes, de común acuerdo, vienen en sustituir la cláusula Sexta del referido contrato, por la siguiente: "El prestador deberá efectuar los servicios contratados antes señalados desde el 27 de julio del año 2012 hasta el 31 de diciembre del año 2012, ambas fechas inclusive. La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna; en cambio el prestador de servicios deberá dar aviso con a lo menos cinco (5) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad."

**3.- ESTABLEZCASE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha sustitución como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

  
*Paula Zúñiga Fuentes*  
**PAULA ZÚNIGA FUENTES**  
**SECRETARIA (S) MUNICIPAL**

  
*Paula Retamal Urrutia*  
**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
**ALCALDESA DE PARRAL**

  
**PRU/PZF/AGG/DMT/FSV/ifc.**  
**DISTRIBUCIÓN**  
1.- I. Municipalidad de Parral  
2.- Archivo Finanzas  
3.- Interesado  
4.- Archivo